

10.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re-

SM

pública del Ecuador, veinte y seis de Junio,

de mil nove-

cientos no-

venta y uno

CESION DE PARTICIPA- ante mí, -

SIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA : doctora -

"BUSTAMANTE & CRESPO CIA. LTDA." Ximena More

QUE OTORGA EL SEÑOR DOCTOR RICARDO no de Soli-

CRESPO ZALDUMBIDE EN FAVOR DE LOS nes, Nota-

SEÑORES DOCTORES DIEGO BUSTAMANTE ria Segun-

CARDENAS, ROQUE BUSTAMANTE CARDE- da del -

NAS JUAN CARLOS BUSTAMANTE CALISTO cantón Qui

Y JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA. to compare

cen los -

CUANTIA: S/ 2' 500.000,00 señores: -

Doctores -

Dí 10 copias Diego Bus-

tamante -

Cárdenas, por sus propios derechos; Roque Bustamante

Cárdenas, por sus propios derechos, Ricardo Crespo -

Zaldumbide, por sus propios derechos, y su cónyuge -

señora Elsa Plaza de Crespo, por sus propios derechos,

Juan Carlos Bustamante Calisto, por sus propios dere-

chos y José Rafael Bustamante Espinosa, también por -

sus propios derechos. Los comparecientes son de na -

cionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayo

res de edad, domiciliados en esta ciudad, plenamente

Ximena

capaces, a quienes de conocer doy fe, me piden elevar

a Escritura Pública el contenido de la siguiente minu

ta: SEÑOR NOTARIO: En su regis-

tro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de

la cual consta la cesión de participaciones al tenor

de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COM

PARECIENTES. - Comparecen a la cele-

bración de esta escritura pública los socios de Busta

mante & Crespo Cía. Ltda., los Doctores Diego Bustaman

te Cárdenas, Roque Bustamante Cárdenas, Ricardo Crespo

Zaldumbide, Juan Carlos Bustamante Calisto y José Ra-

fael Bustamante Espinosa, quienes representan la tota-

lidad del capital social de la Compañía, propietarios

cada uno de ellos de dos mil quinientas (2.500) parti

cipaciones de un mil sucres (S/1.000,00) cada una. Tam-

bién comparece la señora Elsa Plaza de Crespo, por sus

propios derechos y por los que le corresponden en la

sociedad conyugal que tiene conformada con su cónyuge,

el Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide, a fin de expre-

sar su aceptación a la cesión que se efectúa mediante

este instrumento. SEGUNDA: ANTECE-

DENTES. - En Junta General Extraordinaria ce-

lebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos

noventa y uno los socios de Bustamante & Crespo Cía.

Ltda. resolvieron, por unanimidad autorizar al Doctor

Ricardo Crespo Zaldumbide para que transfiera dos mil

quinientas (2.500) participaciones de un mil sucres -

(S/1.000) cada una en Bustamante & Crespo Cía. Ltda.,



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

en favor de los restantes socios de la Compañía . -

1 T E R C E R A : C E S I O N D E
2 P A R T I C I P A C I O N E S . - Conforme lo dis-
3 puesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Com-
4 pañías la cesión de participaciones de una compañía -
5 limitada debe hacerse por escritura pública, en tal -
6 virtud y conforme lo resuelto en la Junta General Ex-
7 traordinaria de Socios de Bustamante & Crespo Cía. -
8 Ltda., celebrada el treinta y uno de Enero de mil no-
9 vecientos noventa y uno, el Doctor Ricardo Crespo Zal-
10 dumbide transfiere seiscientas veinte y cinco (625) -
11 participaciones de un mil sucres (S/1.000,00) cada -
12 una en Bustamante & Crespo Cía. Ltda., en favor de -
13 cada uno de los restantes socios de la Compañía, lo -
14 que da un total de dos mil quinientas (2.500) parti-
15 cipaciones de un mil sucres (S/1.000,00) cada una. A
16 su vez, los Doctores Diego Bustamante Cárdenas, Ro-
17 que Bustamante Cárdenas, Juan Carlos Bustamante Ca-
18 listo y José Rafael Bustamante Espinosa, en compen-
19 sación por las acciones que les son transferidas, -
20 asumen en partes iguales la deuda que el Doctor Ri-
21 cardo Crespo Zaldumbide, tiene para con Bustamante &
22 Crespo Cía. Ltda., en el monto que consta en la con-
23 tabilidad de la Compañía. Los socios resuelven rea-
24 lizar una Junta General Extraordinaria para estable-
25 cer la forma en que asumirán los valores correspon-
26 dientes a la compensación mencionada en la Cláusula -
27 anterior. C U A R T A : C o m o , documentos -
28

que serán considerados parte de esta escritura se agre-

gan el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de Bustamante & Crespo Cía. Ltda., celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y uno, así como la certificación extendida por el Doctor Roque Bustamante Cárdenas, Secrerario de la Junta, respecto de la autorización que se otorga para la cesión de participaciones. Q U I N T A : Una vez inscrita en el Libro respectivo la presente transferencia de participaciones, se procederá a anular el certificado de participación del Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide, extendiéndose nuevos en favor de los cesionarios Doctores Diego Bustamante Cárdenas, Roque Bustamante Cárdenas, Juan Carlos Bustamante Calisto y José Rafael Bustamante Espinosa. S E X T A : Por disposición de la Ley de Compañías se sentará razón de esta transferencia al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. firma. Doctor José Rafael Bustamante. Matrícula profesional número: mil setecientos dieciseis. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines; se ratifican y fir-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 man conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy -
2 fe. firmado. Señor Doctor Diego Bustamante Cárdenas.
3 Cédula de ciudadanía número: diecisiete cero dieci-
4 nueve ochenta y dos treinta y ocho- nueve. Papeleta
5 de votación número: cero veinte y ocho- ciento dieci-
6 nueve. firmado. Doctor Roque Bustamante Cárdenas. Cédu-
7 la de ciudadanía número: diecisiete cero dieciocho -
8 cero cuarenta y siete dieciseis. Papeleta de votación
9 número cero veinte ochenta y siete. firmado. Señor Doc-
10 tor Ricardo Crespo Zaldumbide. Cédula de ciudadanía -
11 número: diecisiete cero dieciocho cero cero setecien-
12 tos catorce. Papeleta de votación número: cero trece-
13 trescientos cuarenta y tres. firmado. Señora Doña El-
14 sa Plaza de Crespo. Cédula de ciudadanía número: die-
15 cisiete cero dieciocho cero cero setenta y cinco -
16 cinco. Papeleta de votación número ciento tres- cero
17 setenta y siete. firmado. Doctor Juan Carlos Busta-
18 mante Calisto. Cédula de ciudadanía número: diecisie-
19 te cero dieciseis veinte cuarenta y nueve dos. Pape-
20 leta de votación: cero veinte y siete- cero veinte y
21 tres. firmado. Doctor José Rafael Bustamante Espinosa.
22 Cédula de ciudadanía número: diecisiete cero dieci-
23 siete noventa y uno treinta y siete. Papeleta de vo-
24 tación número: cero veinte ochocientos noventa y tres.
25 firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA
26 SEGUNDA DEL CANTON QUITO . - A CONTINUACION VA
27 EL DOCUMENTO
28 HABILITANTE :

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE BUSTAMANTE & CRESPO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de enero de 1991, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la intersección de las Avdas. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, décimo piso, de la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de Bustamante & Crespo Cia. Ltda. doctores Diego Bustamante, Roque Bustamante, Ricardo Crespo Zaldumbide, Juan Carlos Bustamante y José Rafael Bustamante, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, propietarios cada uno de ellos de dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una y resuelven, por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, renunciando expresamente al derecho de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el Art. 121 y 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

1. Autorización al Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones en Bustamante & Crespo Cia. Ltda.

Preside la sesión el Dr. Diego Bustamante, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía y actúa como Secretario el Dr. Roque Bustamante, Presidente Ejecutivo de la misma.

La Presidencia, luego de ratificar por Secretaría la presencia de la totalidad del capital social, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día:

1. Autorización al Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones en la compañía.

4

El Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide solicita autorización de la Junta General de Socios para transferir dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, en favor de los restantes socios de la compañía; de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CESIONARIO</u>	No. <u>PARTICIPACIONES</u>
Diego Bustamante	625
Roque Bustamante	625
Juan Carlos Bustamante	625
José Rafael Bustamante	625

La Junta General de Socios, resuelve, por unanimidad autorizar al Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide para que transfiera 625 participaciones de un mil sucres cada una en Bustamante & Crespo Cia. Ltda, en favor de cada uno de los restantes socios de la compañía.

La Junta General autoriza al Dr. Roque Bustamante, Secretario de la Junta para que extienda la certificación pertinente respecto de la autorización que se otorga para la cesión de participaciones.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída, aprobada y suscrita por todos los socios.

A las diez horas se levanta la sesión.


Diego Bustamante
Presidente


Roque Bustamante
Secretario

4 V

Ricardo Crespo Zaldumbide

Ricardo Crespo Zaldumbide

Juan Carlos Bustamante

Juan Carlos Bustamante

José Rafael Bustamante

José Rafael Bustamante

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO.

Dr. Roque Bustamante
Dr. Roque Bustamante
Secretario

Se otorgó ante



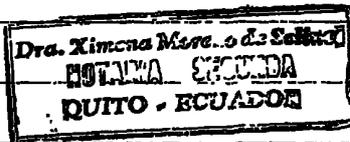
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

mi, y en fe de ello confiero esta **Q U I N T A**
COPIA, firmada en Quito a veinte y siete de junio -
de mil novecientos noventa y uno.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

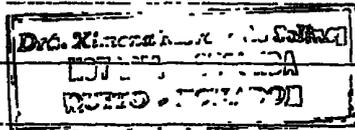


R A Z O N : Tomé nota del contenido de la escritura
precedente al margen de la Matriz de Constitución -
de la Compañía Bustamante y Crespo Cía. Ltda. otor-
gada ante el Dr. José V. Troya Jaramillo el cinco de
febrero de mil novecientos ochenta y uno. Quito, a
veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y
uno.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines..

NOTARIA SEGUNDA



Ximena

1
2 Con esta fecha se tomó nota el margen de la inscripción
3 número 201 del Registro Mercantil, de veinte y tres de fe-
4 brero de mil novecientos ochenta y uno, e fs. 519 vta., to-
5 me 112, correspondiente a la constitución de la compañía
6 " BUSTAMANTE Y CRESPO CIA. LTDA. ", lo referente a la pre-
7 sente cesión de participaciones.- Quito, a cinco de julio
8 de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

|